

Número 1745

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 3.985 de 1981, IMAC, en reclamación por conciliación, hoy en ejecución de sentencia formulada por el trabajador Francisco Puche Rico, contra la empresa de Frajumar, S. L., en reclamación de la cantidad de 166.000 (ciento sesenta y seis mil) pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 45.000 (cuarenta y cinco mil) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en una máquina de escribir, marca Olivetti Línea 88. Valorada pericialmente en 8.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en un archivador metálico, de 4 cajones. Valorado pericialmente en 5.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Una máquina de calcular, marca Olivetti Logos-43. Valorada pericialmente en 1.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Consistente en una mesa de despacho, metálica, con dos filas de cajones, color gris, con tablero de formica. Valorada pericialmente en 3.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Consistente en una máquina de coser, marca Alfa, modelo 157-303, y otra máquina de coser Singer, modelo 196K205. Valoradas pericialmente en 15.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Consistente en una máquina de curvar tubos, marca Tejero 32Y. Valorada pericialmente en 40.000 pesetas.

Lote núm. 7.—Consistente en una máquina de soldaduras Kem-pomat-250 Arin. Valorada pericialmente en 200.000 pesetas.

Lote núm. 8.—Consistente en una máquina de cortar tubos, Esna, con prensa. Valorada pericialmente en 20.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de abril de 1984, y a las diez horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 4 de mayo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción, a tipo el día 7 de mayo de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Comandante Portillo número 6, de Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 268

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 798/83, instados por Gaspar Corbacho Trujillano, contra la empresa EYTECSA (Energía y Tecnología, S. A.), se ha dictado la siguiente

Providencia/magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 24 de noviembre de 1983.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, registrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa EYTECSA (Energía y Tecnología, S. A.), para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de veintiocho mil pesetas, que reclama el ejecutante don Gaspar Corbacho Trujillano, en concepto de principal, más la de ocho mil pesetas, que por ahora se presupuedan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí, firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible. Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, Avda. de la Libertad, 7, Edif. Cónsul, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 30 de diciembre de 1983.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.